



# *Academia de la Magistratura*

## **RESOLUCIÓN N° 55-2020-AMAG-CD/P**

Lima, 8 de octubre de 2020

### **VISTOS:**

*El Informe N° 255-2020-AMAG/DG de la Dirección General, la abstención al recurso de apelación formulado por la señora Rosa Ruth Benavides Vargas, postulante admitida al 22 Programa de Capacitación para el Ascenso - PCA, Resolución N° 49-2020-AMAG-CD/P, del 18 de septiembre del presente, y Resolución N° 54-2020-AMAG-CD/P, de fecha 7 de octubre de 2020, y;*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial;*

*Que, de conformidad con la referida Ley Orgánica, la Academia de la Magistratura tiene por objeto, entre otros, La capacitación académica para los ascensos de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público;*

*Que, la señora Rosa Ruth Benavides Vargas, en el marco de la Convocatoria Pública para la admisión al 22 PCA, formuló recurso de apelación como postulante admitida al referido Programa;*

*Que, en virtud a ello, el señor Jorge Castañeda Marín, Director General (e) de la Academia de la Magistratura, solicitó a la Presidencia del Consejo Directivo, la abstención de competencia para resolver el recurso de apelación referido, fundamentando encontrarse incurso en la abstención regulada en el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; abstención admitida mediante Resolución N° 49-2020-AMAG-CD/P, de fecha 18 de septiembre de 2020, designándose a la servidora Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz, como Directora ad hoc, a efectos de la resolución del caso;*

*Que, del Informe N° 225-2020-AMAG/DG, el señor Jorge Castañeda Marín, en su condición de Director General (e) informa que ha concedido licencia a la servidora Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz, a partir del 24 de septiembre del presente, por tanto, eleva el citado Informe a fin de que se designe a otro funcionario para que emita el pronunciamiento respectivo;*

*Que, mediante Resolución N° 54-2020-AMAG-CD/P, del 7 de octubre del presente, se encargó al señor Jorge Rosas Yataco, Director Académico de la Academia de la Magistratura, en adición a sus funciones y con efectividad a partir del 08 de octubre de 2020, las funciones del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura;*

*Que, habiendo variado las condiciones respecto a la causal de abstención alegada por el señor Jorge Castañeda Marín, dada la encargatura de funciones de la Dirección General a funcionario distinto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que permita al reciente Director General (e), se avoque al conocimiento del recurso formulado;*

*En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – Dejar sin efecto** la Resolución N° 49-2020-AMAG-CD/P, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Se dispone la devolución a la Dirección General del Informe N° 255-2020-AMAG/DG y adjuntos, en torno al recurso de apelación formulado, por pronunciamiento y/o acciones en el ámbito de su competencia.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**

**Dr. PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE**  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura